ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 56/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2012

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arévalos,** Encargada de SUOC, el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe del Dpto. de Suministros, y la **Sra. Vanessa Benoit** Funcionaria de la SUOC con Certificación de la DNCP, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **ALTERNATIVE S.A., OVERÁ S.A., COMERCIAL BARÚA de Wilma Concepción Ruiz Díaz Vda. De Barúa, GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, COMERCIAL SAN SEBASTIÁN de Sebastiana Hermosa Valdez, ALFA DISTRIBUIDORA de Julian Cabrera Saracho, PAMELINA S.A. y HARDY S.A.E.C.A.** en el marco de la **Contratación Directa N° 34/2012 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"**

Teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 5 de octubre del año 2012, en cuyo acto se ha verificado la presentación de documentos de carácter sustancial y formal.

Considerando que en la fecha 25 de octubre de 2012, se han cumplido los 20 días calendario desde que se llevo a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, y que el Art. 28° de la Ley 2051/03 establece que *"...La Convocante dará a conocer el resultado de la adjudicación de la contratación, dentro de un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo por otros veinte días..."* La Convocante ha procedido a prorrogar dicho plazo por el término de otros 20 días calendario.----------

A continuación, se procede al análisis y verificación de las ofertas recibidas, conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, que se detalla a continuación:

- La Firma **ALTERNATIVE S.A.** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial; en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se les solicita la presentación del Anexo 3 y Autorización del Fabricante de los productos ofertados, cuya entrega se realiza en tiempo y forma.

- La Firma **OVERÁ S.A.** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial; en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se le solicita la presentación de Autorización del Fabricante de los productos ofertados, cuya entrega se realiza en tiempo y forma.

- La Firma **COMERCIAL BARÚA de Wilma Concepción Ruiz Díaz Vda. De Barúa** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial; en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se le solicita la presentación de Autorización del Fabricante de los productos ofertados y el Anexo 3 de la Carta de Invitación, los cuales **NO** son presentados a la Institución para completar las documentaciones requeridas, por lo que la oferta de la firma no es tenida en cuenta al momento de analizar las ofertas ítem por ítem.

- La Firma **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial; en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se le solicita la presentación de Autorización del Fabricante de los productos ofertados, cuya entrega se realiza en tiempo y forma.

- La Firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN de Sebastiana Hermosa Valdez** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial; en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se le solicita la presentación de Autorización del Fabricante de los productos ofertados, el Anexo 3 de la Carta de Invitación y Aclaración de Procedencia del Item 3 "Jabón en Polvo", cuya entrega se realiza en tiempo y forma.

- La Firma **ALFA DISTRIBUIDORA de Julian Cabrera Saracho** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial; en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se le solicita la presentación de Autorización del Fabricante de los productos ofertados y el Anexo 3 de la Carta de Invitación, cuya entrega se realiza en tiempo y forma.

LISA ARÉVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

- La Firma **PAMELINA S.A.** no presenta todas las documentaciones de carácter sustancial. En el Acto de Apertura de Sobres, se dejó constancia de cuanto sigue: ***"...no presenta la Documentación Física del Poder de Representación y de la Declaración Jurada Art. 40, y el documento que acompaña como Constancia del SIPE no se encuentra extendida en forma establecida en la Resolución DNCP N° 1915/2011 de fecha 19 de Setiembre de 2011"***; por lo que la oferta de la firma no es tenida en cuenta al momento de analizar las ofertas ítem por ítem.

- La Firma **HARDY S.A.E.C.A.** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial; en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se le solicita la presentación del Anexo 3 de la Carta de Invitación, cuya entrega se realiza en tiempo y forma.

Teniendo en cuenta el Art. 26° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se detalla el análisis de las ofertas:

ITEM 1: La oferta presentada por la Firma **ALFA DISTRIBUIDORA** es la única recibida, analizada la muestra se constata que la misma no cumple las especificaciones técnicas pues no tiene ninguno de los componentes solicitados y su presentación no es en tambor sellado de 4 litros. No existe otra oferta a ser analizada técnicamente.

ITEM 2: La oferta presentada por la Firma **HARDY S.A.E.C.A.** es la más baja y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 3: La oferta presentada por la Firma **HARDY S.A.E.C.A.** es la más baja, analizada la muestra se constata que la misma no cumple en la composición mínima solicitada, pues no tiene aceite de almendra de coco ni soda cáustica, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **ALFA DISTRIBUIDORA** cotiza la segunda mejor oferta, analizada la muestra la misma cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 4: La oferta presentada por la Firma **GL VENTAS & SERVICIOS** es la más baja, analizada la muestra se constata que la misma no cumple las especificaciones técnicas pues no tiene en su composición carbonato de sodio tenso-activo 5%, y la presentación es en pote de 300 gr. y no por 250 gr. como se pide, por lo que el Comité pasa a evaluar la siguiente oferta. Las firmas **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN y ALFA DISTRIBUIDORA** cotizan la segunda y tercera mejor oferta respectivamente, pero las mismas no presentan muestras, por lo que se precede a evaluar la siguiente oferta. La firma **HARDY S.A.E.C.A.** cotiza la cuarta mejor oferta, evaluada la muestra se constata que la misma no cumple las especificaciones técnicas pues tampoco tiene carbonato de sodio tenso-activo 5%. La firma **ALTERNATIVE S.A**. cotiza la quinta mejor oferta, evaluada la muestra, la misma cumple las especificaciones técnicas del producto pero su presentación es en pote de 300 gr. No existe otra oferta para ser analizada técnicamente.

ITEM 5: Las ofertas presentadas por las Firmas **HARDY S.A.E.C.A., COMERCIAL SAN SEBASTIÁN y GL VENTAS & SERVICIOS** son las tres mejores ofertas recibidas, evaluadas las muestras se constata que cumplen las especificaciones técnicas del producto pero no se visualizan marcas ni procedencias, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **ALFA DISTRIBUIDORA** es la cuarta mejor oferta y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 6: Las ofertas presentadas por las Firmas **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN y OVERÁ S.A.** son las dos mejores ofertas recibidas, evaluadas las muestras se constata que las mismas cumplen las especificaciones técnicas pero no se visualizan marcas ni procedencias, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **GL VENTAS & SERVICIOS** es la tercera mejor oferta y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 7: Las ofertas presentadas por las Firmas **ALFA DISTRIBUIDORA, ALTERNATIVE S.A, OVERÁ S.A., COMERCIAL SAN SEBASTIÁN y GL VENTAS & SERVICIOS** son las cinco ofertas recibidas, evaluadas las muestras se constata que ninguna cumple las especificaciones técnicas pues se pide escobillón cerdas de nylon de 25cm. como mínimo y las muestras son de 20 cm. No existe otra muestra a ser analizada técnicamente.

ITEMS 8, 9 Y 10: La oferta presentada por la Firma **ALFA DISTRIBUIDORA** es la más baja recibida, analizada las muestras se constata que las mismas no cumplen las especificaciones técnicas pues no tienen en su interior fibras de algodón, por lo que el Comité Evaluador procede a verificar la siguiente oferta. Las firmas **HARDY S.A.E.C.A. y COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** cotizan la segunda y tercera mejor oferta respectivamente, pero las mismas no presentan muestras, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **GL VENTAS & SERVICIOS** cotiza la cuarta mejor oferta y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 11: La oferta presentada por la Firma **HARDY S.A.E.C.A.** es la más baja y cumple las especificaciones técnicas.

LINA ARÉVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

ITEM 12: Las ofertas presentadas por las Firmas **ALFA DISTRIBUIDORA, COMERCIAL SAN SEBASTIÁN Y OVERÁ S.A.** son las más bajas. Aplicando el 20% establecido en la Ley N° 4558/11 *"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional.."* la oferta presentada por la firma **HARDY S.A.E.C.A.,** que es de origen nacional y cumple las especificaciones técnicas, ubicada en cuarto lugar en precio, resulta favorecida para la adjudicación.

ITEM 13: La oferta presentada por la Firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** es la más baja recibida, analizada la muestra se constata que no cumple las especificaciones técnicas pues su medida es de 37x30cm y no 35x50 como se solicita, por lo que se procede a verificar la siguiente oferta. Las firmas **ALFA DISTRIBUIDORA y HARDY S.A.E.C.A.** cotizan la segunda y tercera mejor oferta respectivamente, pero las mismas tampoco cumplen en la medida mínima solicitada, analizadas las muestras se observan los siguientes tamaños: 46x39cm., 35x45cm. y 37x42cm. respectivamente, por lo que se procede a evaluar la siguiente muestra. La firma **ALTERNATIVE S.A** presenta la cuarta mejor oferta y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 14: La oferta presentada por la Firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** es la más baja y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 15: La oferta presentada por la Firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** es la más baja pero no presenta muestra, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **HARDY S.A.E.C.A.,** cotiza la segunda mejor oferta y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 16: La oferta presentada por la Firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** es la más baja pero no presenta muestra, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **GL VENTAS & SERVICIOS,** cotiza la segunda mejor oferta y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 17: La oferta presentada por la Firma **HARDY S.A.E.C.A.** es la más baja y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 18: La oferta presentada por la Firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** y **ALTERNATIVE S.A** igualan en precio, aplicando la Ley N° 4558/11 *"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional"* resulta con preferencia la oferta de la firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** por ser de origen nacional, pero la misma no presenta muestra, por lo que se procede a evaluar la muestra de la firma **ALTERNATIVE S.A.** y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 19: La oferta presentada por la Firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** es la más baja pero no presenta muestra, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **ALFA DISTRIBUIDORA,** cotiza la segunda mejor oferta y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 20: La oferta presentada por la Firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** es la más baja pero no presenta muestra, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **ALFA DISTRIBUIDORA,** cotiza la segunda mejor oferta y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 21: La oferta presentada por la Firma **ALFA DISTRIBUIDORA** es la más baja y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 22: La oferta presentada por la Firma **HARDY S.A.E.C.A.** es la más baja pero no presenta muestra, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. Las firmas **ALTERNATIVE S.A. y GL VENTAS & SERVICIOS** cotizan la segunda mejor oferta con igualdad en precios, pero la primera no presenta muestras para la evaluación y la segunda no cumple las especificaciones técnicas, pues se solicitan bolsas de 100 micrones con medidas: 75cm de largo y 70cm de ancho, la muestra es de 90 micrones de 60x40 cm., por lo que se procede a evaluar la siguiente muestra. La firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** cotiza la tercera mejor oferta pero no presenta muestra. No existe otra muestra susceptible a ser analizada técnicamente.

ITEM 23: La oferta presentada por la Firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** es la más baja pero no presenta muestra, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **OVERÁ S.A.,** cotiza la segunda mejor oferta y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 24: La oferta presentada por la Firma **HARDY S.A.E.C.A.** es la más baja y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 25: La oferta presentada por la Firma **HARDY S.A.E.C.A.** es la más baja y cumple las especificaciones técnicas.

LISA AREVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

siguiente oferta. La firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** cotiza la segunda mejor oferta y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 27: La oferta presentada por la Firma **ALTERNATIVE S.A.** es la más baja pero no cumple las especificaciones técnicas pues se solicita escoba con base de 28 cm. aprox. y la muestra es de solo 20 cm., por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** cotiza la segunda mejor oferta pero no presenta muestra, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **GL VENTAS & SERVICIOS y HARDY S.A.E.C.A.** cotizan la tercera y cuarta mejor oferta, pero el precio de las mismas resultan inaceptables por variar sustancialmente del precio estimado.

ITEM 28: La oferta presentada por la Firma **HARDY S.A.E.C.A.** es la más baja y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 29: La oferta presentada por la Firma **GL VENTAS & SERVICIOS** es la más baja y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 30: La oferta presentada por la Firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** es la más baja pero no cumple las especificaciones técnicas pues se solicita escurridor para limpiar vidrios con cabeza de 30 cm. y la muestra analizada es de 23 cm., por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **ALTERNATIVE S.A.** cotiza la segunda mejor oferta pero el precio de la misma resulta inaceptable por variar sustancialmente del precio estimado.

ITEM 31: La oferta presentada por la Firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** es la más baja pero no cumple las especificaciones técnicas pues se solicita bayetas de 45 x 70 cm. y la muestra es de 45 x 45 cm., por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **GL VENTAS & SERVICIOS** cotiza la segunda mejor oferta pero tampoco cumple las especificaciones técnicas porque la muestra presenta medidas de 45 x 60 cm., por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **HARDY S.A.E.C.A.** cotiza la tercera mejor y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 32: La oferta presentada por la Firma **HARDY S.A.E.C.A.** es la más baja y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 33: La oferta presentada por la Firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** es la más baja pero no presenta muestra, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **GL VENTAS & SERVICIOS,** cotiza la segunda mejor oferta y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 34: La oferta presentada por la Firma **GL VENTAS & SERVICIOS** es la más baja y cumple las especificaciones técnicas solicitadas. Aplicando el 20% establecido en la Ley N° 4558/11 *"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional"* las ofertas de las firmas **HARDY S.A.E.C.A. y ALTERNATIVE S.A.** ganan en precios, pero ambas muestras no cumplen las especificaciones técnicas porque se solicitan guantes afelpados y las mismas no son afelpadas, por lo que corresponde la adjudicación a la primera firma.

ITEM 35: La oferta presentada por la Firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** es la más baja pero no presenta muestra, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **ALTERNATIVE S.A.,** cotiza la segunda mejor oferta pero el precio de la misma resulta inaceptable por variar sustancialmente del precio estimado.

ITEM 36: La oferta presentada por la Firma **COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** es la más baja pero no presenta muestra, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **GL VENTAS & SERVICIOS** cotiza la segunda mejor oferta pero no cumple las especificaciones técnicas pues se solicita pastillas para inodoro con canasta y la muestra no tiene canasta, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **HARDY S.A.E.C.A.** cotiza la tercera mejor oferta y cumple las especificaciones técnicas.

ITEM 37: Las ofertas presentadas por las Firmas **GL VENTAS & SERVICIOS, HARDY S.A.E.C.A. y COMERCIAL SAN SEBASTIÁN** son las más bajas pero analizadas las muestras las mismas cumplen las especificaciones técnicas pero no se visualizan marca ni procedencia, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **ALTERNATIVE S.A.** cotiza la cuarta mejor oferta, analizada la muestra cumple las especificaciones técnicas.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR ITEMS**; el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:**

LISA ARÉVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo

- **ADJUDICAR** a la Firma **ALTERNATIVE S.A.** el Contrato para la "Adquisición de Elementos de Limpieza – Segundo Llamado" por la suma de **Gs. 3.475.000.-** (Guaraníes Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil), en los **Items 13, 18 y 37.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **OVERÁ S.A.** el Contrato para la "Adquisición de Elementos de Limpieza – Segundo Llamado", por la suma de **Gs. 3.960.000.-** (Guaraníes Tres Millones Novecientos Sesenta Mil), en el **Item 23.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva** el Contrato para la "Adquisición de Elementos de Limpieza – Segundo Llamado", por la suma de **Gs. 17.113.700.-** (Guaraníes Diez y Siete Millones Ciento Trece Mil Setecientos), en los **Items 6, 8, 9, 10, 16, 29, 33 y 34.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **COMERCIAL SAN SEBASTIAN de Sebastiana Hermosa Valdez** el Contrato para la "Adquisición de Elementos de Limpieza – Segundo Llamado", por la suma de **Gs. 2.170.000.-** (Guaraníes Dos Millones Ciento Setenta Mil), en los **Items 14 y 26.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **ALFA DISTRIBUIDORA de Julian Cabrera** el Contrato para la "Adquisición de Elementos de Limpieza – Segundo Llamado", por la suma de **Gs. 12.138.000.-** (Guaraníes Doce Millones Ciento Treinta y Ocho Mil), en los **Items 3, 5, 19, 20 y 21.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **HARDY S.A.E.C.A.** el Contrato para la "Adquisición de Elementos de Limpieza – Segundo Llamado", por la suma de **Gs. 6.975.200.-** (Guaraníes Seis Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos), en los **Items 2, 11, 12, 15, 17, 24, 25, 28, 31, 32 y 36.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **DESCALIFICAR** la oferta de la firma **COMERCIAL BARÚA de Wilma Concepción Ruiz Díaz Vda. De Barúa** debido a que la misma no presenta documentos formales solicitados por el Comité Evaluador.----

- **DESCALIFICAR** la oferta de la firma **PAMELINA S.A.** debido a que la misma no presenta documentos sustanciales conforme lo establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.----

- **DECLARAR DESIERTO** el Ítem 1 debido a que la oferta presentada por la empresa **COMERCIAL SAN SEBASTIAN** no cumple las especificaciones técnicas solicitadas.----------

- **DECLARAR DESIERTO** el Ítem 4 debido a que las ofertas presentadas por las empresas **ALTERNATIVE S.A., GL VENTAS & SERVICIOS y HARDY S.A.E.C.A.** no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas y las firmas **COMERCIAL SAN SEBASTIAN y ALFA DISTRIBUIDORA** no presentan muestras.----------

- **DECLARAR DESIERTO** el Ítem 7 debido a que las ofertas presentadas por las empresas **ALTERNATIVE S.A., OVERÁ S.A., GL VENTAS & SERVICIOS, COMERCIAL SAN SEBASTIAN y ALFA DISTRIBUIDORA** no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.----------

- **DECLARAR DESIERTO** el Ítem 22 debido a que la oferta presentada por la empresa **GL VENTAS & SERVICIOS** no cumple las especificaciones técnicas solicitadas y las firmas **ALTERNATIVE S.A., COMERCIAL SAN SEBASTIAN y HARDY S.A.E.C.A.** no presentan muestras.----------

- **DECLARAR DESIERTO** el Ítem 27 debido a que la oferta presentada por la empresa **ALTERNATIVE S.A.** no cumple las especificaciones técnicas solicitadas, la firma **COMERCIAL SAN SEBASTIAN** no presenta muestras y las ofertas de las firmas **GL VENTAS & SERVICIOS y HARDY S.A.E.C.A.** resultan inaceptables por variar sustancialmente del precio estimado. ----------

Lic. JORGE BOTO AGUILAR
Director Administrativo
Instituto de Emergencias Médica

- **DECLARAR DESIERTO** el Ítem 30 debido a que la oferta presentada por la empresa **COMERCIAL SAN SEBASTIAN** no cumple las especificaciones técnicas solicitadas y las ofertas de las firmas **ALTERNATIVE S.A., GL VENTAS & SERVICIOS y HARDY S.A.E.C.A.** resultan inaceptables por variar sustancialmente del precio estimado. ----------

- **DECLARAR DESIERTO** el Ítem 35 debido a que la oferta presentada por la empresa **COMERCIAL SAN SEBASTIAN** no presenta muestras y las ofertas de las firmas **ALTERNATIVE S.A., GL VENTAS & SERVICIOS y HARDY S.A.E.C.A.** resultan inaceptables por variar sustancialmente del precio estimado. ----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado en su inicio.--

Sra. Vanessa Benoit
Funcionaria de SUOC con Certificación de la DNCP

Sra. Lisa Arévalos
Encargada de SUOC

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo